



RESOLUCION No. **Radicado: S 202105000386**
Fecha: 09/09/2021
Tipo: RESOLUCION



202105000386

Por la cual se convoca a la elección de un docente profesional en Educación Física, Recreación y Deporte y un docente profesional en Ingeniería, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.

EL RECTOR (E),

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a) y e), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 2008 (Estatuto General), el Acuerdo No. 06 del 09 de mayo de 2017, el Acuerdo No.13 del 11 de noviembre de 2020 y la Resolución Rectoral No. 202105000372 del 06 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0906 de 2015 se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI- en la Institución, como respuesta al incremento de las investigaciones con implicaciones éticas muy relevantes, además de los requerimientos en la normatividad nacional e internacional, exigidos desde los diferentes entes gubernamentales que vigilan su correcta aplicación. Así mismo, se determinó el procedimiento para seleccionar sus integrantes.
2. Que los criterios de funcionamiento del Comité de Ética deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
3. Que el CEPI está conformado por los siguientes miembros:
 1. Un profesional en Ciencias Agrarias o Veterinarias, con posgrado en temas relacionados, docente regular de la Institución, con experiencia mínima de 3 años en investigación.
 2. Un profesional en Ingeniería, con posgrado en temas relacionados a la Gestión Ambiental. Docente regular de la Institución. Experiencia mínima de 3 años en investigación.
 3. Un profesional en Educación Física, Recreación y Deporte con posgrado en temas relacionados, docente regular de la Institución, con experiencia mínima de 3 años en investigación.
 4. Un profesional del área de Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación o Administración, con posgrado en temas relacionados con su carrera, docente regular de la Institución. Experiencia mínima de 3 años en investigación.
 5. Un estudiante activo de cualquiera de los programas académicos de pregrado o posgrado que ofrece la Institución.
 6. Un representante de los grupos de investigación.
 7. El Director de Investigación y Posgrados de la Institución o su delegado, es quien hará las veces de Secretario.
4. El Director de Investigación y Posgrados será el encargado de coordinar el proceso de convocatoria para reemplazar alguno de sus miembros cuando se requiera.



Handwritten signature



5. Que los representantes del CEPI ejercen sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su nombramiento.
6. Que en virtud de que a los profesionales en Educación Física Recreación y Deporte y en Ingenierías quienes ejercen como representantes del CEPI, se les ha vencido su período, es necesario convocar a su elección.
7. Que la convocatoria deberá ser pública y con difusión en los sistemas de información Institucional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de un **profesional en Educación Física, Recreación y Deporte**, y un **profesional en Ingeniería**, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI, y que cumplan con el siguiente perfil:

Perfil requerido	Experiencia	Características personales
Docente regular de la Institución, Profesional Educación Física, Recreación y Deporte, con posgrado en temas relacionados.	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Docente regular de la institución, Profesional en Ingeniería, con posgrado en temas relacionados a la gestión ambiental	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo

PARÁGRAFO 1. En caso de empate con relación a la experiencia en investigación superior a 3 años, entre dos o más docentes se elegirá al docente que presente mayor trayectoria registrada en su CvLAC en cuanto a:

- Proyectos de investigación - creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.
- Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación-creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.
- Productos de formación en el área de la convocatoria. en los últimos cinco (05) años.
- Apropiación social del conocimiento en los últimos cinco (05) años.

PARÁGRAFO 2. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética, según se fundamenta en la Guía Nacional para la constitución y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación en el Perú (2012). 7.2, otras guías internacionales Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CIE –México (2018) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación- INER-México (2014)

ARTÍCULO SEGUNDO. Para este proceso de selección, se realiza la presente convocatoria pública, que será difundida en los sistemas de información institucional, tales como página web de la institución y correos electrónicos.





ARTICULO TERCERO. Los aspirantes para elegir se inscribirán ante el correo electrónico cepi@elpoli.edu.co, entre los días **9 de septiembre de 2021 y al 20 de septiembre de 2021**.

PARÁGRAFO 1. Para oficializar dicha inscripción se deberá entregar hoja de vida con todos los soportes referidos a la experiencia solicitada en la presente convocatoria (ver cuadro del Artículo Primero).

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Investigación y Posgrados, elaborará al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **23 de septiembre de 2021**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTICULO CUARTO. El método de elección de los representantes del CEPI se hará de la siguiente manera:

Se conformará una comisión evaluadora integrada por:

El Rector o su delegado

La Directora de Investigación y Posgrados

Un Profesional Experto en Ética de la Investigación que asesora el proceso

ARTÍCULO QUINTO. La elección de los miembros del CEPI, se realizará el **30 de septiembre de 2021** y los resultados de la convocatoria serán publicados en los medios electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su nombramiento.

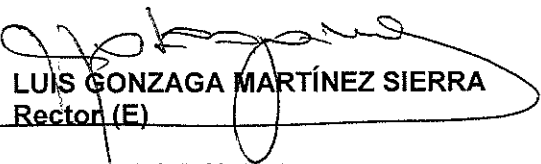
ARTÍCULO SÉPTIMO. Las funciones generales que desempeñarán los seleccionados son las indicadas artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 201500000906 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. El tiempo invertido con dedicación al Plan de Trabajo docente es de (4) horas semanales, asimilables a 2 horas semanales de docencia directa, según Acuerdo Académico 001 de 30 de enero de 2018. Tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias y extraordinarias del CEPI.

ARTICULO NOVENO La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Rector (E)

Proyectó: Gloria Stella Sánchez Arango
Directora de Investigación y Posgrados
Luz Angela Giraldo Acosta
Abogada de Ciencia Tecnología e Innovación

Aprobó: Claudia Vélez Gallego
Jefe Oficina Asesora Jurídica

